

CONSTANCIA: SECRETARIAL: 16 DE MARZO/2023

El demandado JULIO CESAR VALENCIA ZULUAGA fue debidamente notificado del auto admisorio de la demanda por correo electronico -milenacastro1391@gmail.com el día 2 de noviembre/2022.

Falta la constancia de recibido del correo del señor JORGE ALEXANDER VALENCIA – jorgealexandervalencia1972@gmail.com

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00435-00

En atención a la constancia secretarial, y previo a resolver la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena a la parte actora en este proceso verbal declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovido por Martha Lucia Franco Bedoya y otro en contra de Guillermo León Valencia Gómez y otros, allegar la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del demandado Jorge Alexander Valencia, como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la Ley 2213/2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional.

Cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marin', escrita con fluididad y elegancia.

LA JUEZ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 046 del 17/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d872476ad1c5f3d61c71c7057d3681335874a15ffd777198344c0443282158**

Documento generado en 17/03/2023 02:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>